

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 18 de Enero de 1960

Núm 13

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> Consuelo García Bardal, con domicilio en León, calle del Carmen, núm. 3, en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Esla, en su margen derecha, en término municipal de Villamañán (León), a los efectos de proteger los terrenos de la finca de su propiedad denominada «Coto de San Andrés» o «Coto de Baeza».

Resultando que con la instancia se presentó proyecto por duplicado de las obras a realizar, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo Melo, con fecha 2 de Febrero de 1959, que fue remitido al Sr. Ingeniero Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, devolviéndole informado en el sentido de que las obras que se pretenden realizar no afectan en absoluto a los Planes del citado Organismo.

Resultando que sometido el proyecto a información pública y pu-

blicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 17 de Abril de 1959 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villamañán, dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquel concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y proponiendo se otorgue la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que señala.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión de la autorización solicitada.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por el Decreto de 8 de Octubre de 1959.

Esta Comisaría de Aguas ha tenido a bien otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a D.<sup>a</sup> Consuelo García Bardal para ejecutar obras de defensa contra las avenidas del río Esla, en su margen derecha, en término municipal de Villamañán (León), a los efectos de proteger los terrenos de la finca de su propiedad denominada «Coto de San Andrés» o «Coto de Baeza».

Segunda: Las obras se llevarán a efecto con sujeción al Proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo, con fecha 2 de Febrero de 1959, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 71 759,04 pesetas.

Tercera: Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año a partir de la misma fecha, siendo obligación de la señora concesionaria comunicar a la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero el comienzo y terminación de aquéllas, no pudiéndose considerar autorizadas, sin que haya sido aprobada el Acta de reconocimiento final por la Jefatura del indicado Servicio, en cuya acta habrá de hacerse constar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización.

Cuarta: La Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, queda encargada de la inspección y vigilan-

cia de las obras durante su ejecución y después su conservación, siendo de cuenta de la señora concesionaria el satisfacer el importe de todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en forma reglamentaria a dichos efectos.

Quinta: La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

Sexta: Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales, si quedasen interrumpidas con la ejecución de las obras,

Séptima: Esta autorización quedará catucada por el incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado la señora peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, advirtiéndose a la interesada la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957; debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Comisaría de Aguas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 9 de Enero de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

91 Núm. 32.—485,65 ptas.

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, la instalación de un Botiquín de Urgencia, en el citado Municipio, por encontrarse la Farmacia más próxima a una distancia superior a 10 km., se publica en este periódico oficial, a los efectos de la R. O. de 26 de Junio de 1915, en su artículo 4.º, a fin de que en el término de 10 días a partir de la publicación en este anuncio, se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad, las reclamaciones pertinentes, los que se consideren perjudicados.

León, 12 de Enero de 1960.

El Gobernador Civil,

126 Antonio Alvarez de Rementería

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras*

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 18 al 24 de los corrientes, ambos inclusive.

	Ptas. Kg.
Naranjas selectas.....	8 40
Naranjas corrientes.....	4 50
Mandarinas selectas.....	8 50
Mandarinas corrientes.....	6 50
Limonos selectos.....	10,00
Limonos corrientes.....	8,00
Patatas.....	1,55
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo de Valencia.....	3,50
Repollo del país.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	7,00
Cebollas grano de oro.....	4,50
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos pre-

cios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Enero de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.

148 Antonio Alvarez de Rementería

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### INTERVENCIÓN

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito número 9 de E. y 14767 de R. de MIL pesetas, constituido por D. Leonardo Alegre García el día 4 de Agosto de 1953, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda — Intervención —, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 6 de Junio de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2488

Núm. 37.—55,15 ptas.

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 4, correspondiente al día 7 del mes actual, se publica anuncio de este Servicio de Catastro haciendo saber que durante un plazo de ocho días estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Sobrado el Padrón que grava la riqueza rústica para el año 1960.

Al consignar el nombre del Ayuntamiento se padeció un error, pues el Ayuntamiento a que se refiere es el de Sancedo, en cuya Casa Consistorial estará expuesto el mencionado Padrón.

León, a 11 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

142



## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de los Proyectos de Escuela Tipo para seis secciones, tres de niños y tres de niñas, E. R. 38 redactado por los Arquitectos don Luis Vázquez de Castro y D. María no García de Benito, así como el de adaptación de un Grupo Escolar Tipo E. R. 38 para cuatro secciones de niños y cuatro de niñas, para la construcción de un Grupo Escolar en esta ciudad, calles de Santa Marta y Santiago, redactado por el Arquitecto municipal, D. Luis Aparicio Guisasaola, importando el primero 826.984,56 pesetas, y el segundo, 230.215,16 pesetas, obras que se llevarán a cabo con arreglo a la Memoria, mediciones y presupuesto, y serán realizadas en el plazo de diez meses, contado desde el siguiente al que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

El tipo de licitación de los anteriores Proyectos es el de un millón cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve pesetas con setenta y dos céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente una fianza provisional de 21.144 ptas., fijándose la definitiva en 42.288 pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Jefatura de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta la fecha anterior hábil al día de la apertura de pliegos, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de su publicación en el referido *Boletín Oficial del Estado*.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., provisto de carnet de identidad núm. . . . ., expedido en . . . . ., con fecha . . . . . de . . . . . de 19. . . . ., obrando en propio derecho (o con poder bastante de . . . . ., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no hallándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad establecidos en el art. 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º . . . . ., del día . . . . . de . . . . . de 196. . . . ., así como del pliego de condiciones exigidas para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras del Proyecto de Escuela

Tipo para seis secciones, tres de niños y tres de niñas, E. R. - 38, redactado por los Arquitectos D. Luis Vázquez Castro y D. Mariano García de Benito, en Septiembre de 1958, así como del Proyecto de adaptación de un Grupo Escolar, Tipo E. R. 38 para cuatro secciones de niños y cuatro de niñas, para la construcción de un Grupo Escolar en esta ciudad, redactado por el Arquitecto municipal, D. Luis Aparicio Guisasaola, en Noviembre del corriente año, se compromete a ejecutar las obras de dichos Proyectos, con sujeción íntegra al pliego de condiciones aprobado en sesión de 11 de Diciembre de 1959 por el Pleno, por la cantidad total de pesetas . . . . . (en letra).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los organismos competentes.

Adjunto por separado resguardo de la garantía provisional y documentos exigidos de poseer medios auxiliares, conocimientos especiales, y de disponer de materiales.

(Fecha y firma.)

96 Núm. 35. - 273,00 ptas

### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los impuestos municipales sobre el consumo de carnes, reconocimiento de cerdos, etc., para el actual ejercicio de 1960, por el sistema de concierto individual con los contribuyentes, queda expuesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse reclamaciones, bien entendido que el no formularlas implica la aceptación, por parte de los que deben contribuir, de las cuotas asignadas, procediéndose al cobro, sin más tramitación.

Bajo las mismas condiciones, y por el mismo plazo, quedan expuestas las cantidades que en concepto de concierto se establecen con los respectivos industriales por el arbitrio sobre pompas fúnebres y ventas de bebidas espirituosas y alcohólicas, excluido el vino común de pasto, que tributa a su entrada por la correspondiente ordenanza.

Los que durante el plazo señalado presentaren reclamación, quedarán

excluidos del concierto y serán sometidos a fiscalización, pagando a resultas de la misma, todo ello con arreglo a las ordenanzas aprobadas y en vigor.

Vega de Valcarce, a 11 de Enero de 1960.—El Alcalde, D. Rodríguez, 106

Ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1960 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de Rectificación del alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar los días 31 de Enero, y 14 y 21 de Febrero del año actual; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Gordaliza del Pino

Manuel de Prado Huerta, hijo de desconocido y Benicia Consolación. 100

#### Fresno de la Vega

Carlos Crespo Gallego, hijo de Marcelino y Emilia.

Domingo Morán Arteaga, de Antonio y Eufrasia.

Manuel Pérez Jiménez, de José y Elvira. 110

#### Boca de Huérgano

Adolfo Ramírez Giménez, hijo de Pedro y Carmen. 114

#### Cabrellanes

Vidal, Irineo, hijo de desconocido y Agripina. 115

#### Bustillo del Páramo

Maximino Castellanos Alegre, hijo de Venjamín y Estefanía.

Olegario Asensio Alfayate, de Andrés y M.ª Guadalupe.

Julián Cantón Mata, de desconocido y Rita.

José-María Arias Fernández, de José y Manuela. 116

#### Villamañán

José Pérez Domínguez, hijo de Francisco y Teresa. 128

#### Cubillas de Rueda

Sánchez Cuevas, Elí, hijo de Artemio y Patricia. 136

*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años e ignorado paradero de Elias Nieto Yogueros, padre del mozo del reemplazo de 1956, alistado con el número 12, Francisco Nieto Suárez.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Cubillas de Rueda, a 14 de Enero de 1960. — El Alcalde, Severino García. 136

## Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jura de cuenta a instancia del Procurador D. Santiago Berjón Millán, contra D. Eduardo Ontañilla Cañas, vecino de Villacontilde, en reclamación de 13.654 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes al mismo embargados que se describen así:

1.—Una tierra en término de Villasabariego, al sitio de Socuello, de unas tres heminas de cabida, secano, trigal, linda: al Este, Ramón Cañón; Sur, María Prieto; Oeste, la misma, y Norte, cabeceras de varias fincas. Valorada en 10.500 pesetas.

2.—Otra tierra en el mismo término y sitio, de hemina y media, forma cuadrada, y linda: al Este, un vecino de Villasabariego; al Sur, Francisco Cañón; Poniente, Madrid, y Norte, finca que no se sabe el nombre del propietario. Valorada en 3.000 pesetas.

3.—Otra tierra, en término de Palazuelo, Ayuntamiento de Villesabariego, al sitio de Camino de Palazuelo, de hemina y media de cabida, linda: al Norte, camino; Este, un vecino de Palazuelo; Sur, también camino, y Oeste, tornante de Villafañe, en 3.000 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, a las once de su

mañana, previniendo a los licitadores que los bienes salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mismo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, unida a los autos que pueden examinar los interesados, sin que puedan exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de Enero de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

120 Núm. 39.—173,25 ptas.

*Juzgado Municipal número uno  
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 87 de 1959, a que luego se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el Sr. Juez municipal número uno de la misma, D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Jacinto Sáez Sánchez, mayor de edad, Dr. en Medicina y Cirugía y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y defendido por el Letrado D. Santiago Aragón Villarino, y como demandado D. Ramón Paramio Cabrerros, mayor de edad, empleado y vecino de las Arenas de Guecho (Bilbao) actualmente en Catalunya, R. gimimiento de Artillería 45, oficina de Mando; en reclamación de cantidad, y siguen Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de D. Jacinto Sáez Sánchez, contra D. Ramón Paramio Cabrerros, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de tres mil seiscientas treinta y nueve pesetas, más intereses legales desde notificación demanda; e impongo a dicho demandado por precepto legal las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en León a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número uno, F. Domínguez Berrueta.

24 Núm. 34.—88,20 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 237 59 que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno uno de la misma, D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, el presente juicio de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Jesús Álvarez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez Velasco, y como demandado D. Alberto Vidal Torres, mayor de edad y vecino de La Granja de San Vicente, en reclamación de cantidad; y siguen resultando y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de D. Jesús Álvarez Fernández contra D. Alberto Vidal Torres, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de ocho mil trescientas ocho pesetas más intereses legales e impongo por precepto legal a dicho demandado las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en León a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Velasco.—Visto bueno.—El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta.

23 Núm. 33.—85,05 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación

— 1960 —